Indicador 5.1: Elaboración de leyes, supervisión y diseño presupuestario inclusivos

Acerca de este indicador

En sus funciones legislativas, presupuestarias y de supervisión, el Parlamento debe reflejar los distintos intereses de las personas a las cuales sirve. Las prácticas parlamentarias inclusivas fortalecen la democracia, promueven la integración y previenen conflictos.

El Parlamento puede garantizar que sus prácticas de trabajo sean inclusive a través de un agama de mecanismos, incluyendo la promoción y protección de los derechos humanos en el proceso legislativo, teniendo en Cuenta los efectos del trabajo parlamentario en hombres y mujeres, e incorporando las perspectivas de los jóvenes al Parlamento.

Este indicador se compone de las siguientes dimensiones:

* Dimensión 5.1.1: Derechos humanos
* Dimensión 5.1.2: Evaluaciones de impacto
* Dimensión 5.1.3: Integración de la perspectiva de género
* Dimensión 5.1.4: Presupuesto con perspectiva de género
* Dimensión 5.1.5: Inclusión de la juventud

Dimensión 5.1.1: Derechos humanos

|  |
| --- |
| Esta dimensión es parte de:   * Indicador 5.1: Elaboración de leyes, supervisión y diseño presupuestario inclusivos * Meta 5: Parlamentos inclusivos |

Acerca de esta dimensión

Esta dimensión refiere al rol del Parlamento en lo que hace a la protección y promoción de los derechos humanos, y en contribuir a la realización de todo el espectro de derechos políticos, civiles, económicos, sociales y culturales. El Parlamento cumple con este rol mediante:

* Garantizar el derecho de todos a participar en el rumbo de los asuntos públicos
* Defender el Estado de Derecho
* Examinar legislación y presupuestos
* Supervisar el accionar del Ejecutivo en todos los sectores
* Garantizar que el Poder Judicial sea independiente, efectivo y accessible.
* Asegurar que las instituciones nacionales de derechos humanos (las INDHs) puedan cumplir su mandato eficazmente; en muchos países, la composición de las INDH es aprobada por el parlamento y tienen la obligación de reportar al mismo.
* Garantizar que exista un medio de comunicación libre, independiente y pluralista
* Asegurar que las organizaciones de la sociedad civil (las OSC) puedan trabajar de forma efectiva y sin temor a represalias.

La existencia de una comisión parlamentaria especializada y con un sólido mandato en materia de derechos humanos puede enviar un mensaje político contundente, ayudar a integrar los derechos humanos en el trabajo parlamentario y facilitar la interacción entre el Parlamento y otros actores involucrados. Las asociaciones (caucus) y/o grupos informales de legisladores activos en el campo de los derechos humanos son otros mecanismos parlamentarios habituales.

El Parlamento contribuye al seguimiento de la implementación de los compromisos internacionales en materia de derechos humanos. El Parlamento debe participar activamente en los mecanismos de derechos humanos de Naciones Unidas (ONU), como su Consejo de Derechos Humanos y su revisión periódica universal (RPU), y los distintos órganos emanados de tratados de derechos humanos en el marco de la ONU. Esto incluye la contribución en la elaboración de los borradores o en las discusiones de los reportes nacionales, formando parte en delegaciones oficiales que presenten dichos reportes (sea como miembros activos o en calidad de observadores) y colaborando en la implementación de las recomendaciones que se realizaran.

Objetivo al que se aspira

|  |
| --- |
| *Basado en un análisis comparativo mundial, un objetivo al que aspiran los parlamentos en el ámbito de los “derechos humanos” es el siguiente:*  El Parlamento tiene el mandato de debatir y ratificar los tratados internacionales de derechos humanos, así como de garantizar que el marco legal nacional sea coherente con las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos.  El Parlamento cuenta con una o más comisiones especializadas responsables de los temas de derechos humanos, con facultades para evaluar legislación, políticas públicas y acciones gubernamentales, y para garantizar la compatibilidad con las obligaciones en la materia.  La INDH es establecida por ley y tiene el mandato y los recursos necesarios para llevar a cabo sus funciones. Su relación con el Parlamento está alineada con los *Principios de Belgrado sobre la relación entre las instituciones nacionales de derechos humanos y los parlamentos*  El Parlamento tiene un rol claro en las diferentes etapas de los procedimientos de informe ante el Consejo de Derechos Humanos de la ONU en el marco de la revisión periódica universal y ante los órganos de los tratados de derechos humanos de la ONU. Contribuye a la preparación y presentación de los informes nacionales y a la posterior implementación de las recomendaciones. |

Evaluación

Esta dimensión es evaluada en función de varios criterios, cada uno de los cuales debe evaluarse por separado. Para cada criterio, seleccione uno de los seis grados descriptivos (Inexistente, Rudimentario, Básico, Bueno, Muy bueno y Excelente) que mejor refleje la situación en su parlamento, y proporcione detalles de la evidencia en la que está basada esta evaluación.

La evidencia para la evaluación de esta dimensión podría incluir lo siguiente:

* Disposiciones de la Constitución y/o otros aspectos del marco legal que hacen referencia a las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos
* Términos de referencia para una o más comisiones parlamentarias con responsabilidad en materia de derechos humanos.
* Memorándums de entendimiento u otras formas de cooperación entre la institución nacional de derechos humanos (INDH) y el Parlamento
* Informes de las comisiones parlamentarias que muestren la evidencia y la interacción regular de las instituciones nacionales de derechos humanos y las organizaciones de la sociedad civil (OSCs)
* Detalles de la composición de las delegaciones nacionales ante los mecanismos de derechos humanos de la ONU que demuestren la participación de los legisladores en las mismas.

Cuando corresponda, proporcione comentarios adicionales o ejemplos que respalden la evaluación.

#### Criterio de evaluación 1: Obligaciones internacionales de derechos humanos

El Parlamento tiene el mandato de debatir y ratificar tratados internacionales de derechos humanos, y garantizar que el marco legal nacional sea coherente con las obligaciones internacionales en la materia.

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Inexistente | Rudimentario | Básico | Bueno | Muy bueno | Excelente |
| Evidencia para este criterio de evaluación: | | | | | |

#### Criterio de evaluación 2: Comisiones especializadas

El Parlamento cuenta con una o más comisiones especializadas responsables de los temas de derechos humanos, con facultades para evaluar legislación, políticas públicas y acciones gubernamentales, y para garantizar la compatibilidad con las obligaciones en la materia.

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Inexistente | Rudimentario | Básico | Bueno | Muy bueno | Excelente |
| Evidencia para este criterio de evaluación: | | | | | |

#### Criterio de evaluación 3: Instituciones nacionales de derechos humanos (INDH)

La INDH es establecida por ley y tiene el mandato y los recursos necesarios para llevar a cabo sus funciones. Su relación con el Parlamento está alineada con los *Principios de Belgrado sobre la relación entre las instituciones nacionales de derechos humanos y los parlamentos*

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Inexistente | Rudimentario | Básico | Bueno | Muy bueno | Excelente |
| Evidencia para este criterio de evaluación: | | | | | |

#### Criterio de evaluación 4: Interacción con los mecanismos de derechos humanos de la ONU

El Parlamento tiene un rol claro en las diferentes etapas de los procedimientos de informes al Consejo de Derechos Humanos de la ONU en el marco de su revisión periódica universal y ante los órganos de los tratados de derechos humanos de la ONU. Contribuye a la preparación y presentación de los informes nacionales y a la implementación de las recomendaciones de los mismos.

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Inexistente | Rudimentario | Básico | Bueno | Muy bueno | Excelente |
| Evidencia para este criterio de evaluación: | | | | | |

#### Criterio de evaluación 5: Práctica

En la práctica, los derechos humanos se ven integrados en todo el trabajo parlamentario. El Parlamento interactúa regularmente con las instituciones nacionales de derechos humanos, las organizaciones de la sociedad civil y los mecanismos de derechos humanos de Naciones Unidas.

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Inexistente | Rudimentario | Básico | Bueno | Muy bueno | Excelente |
| Evidencia para este criterio de evaluación: | | | | | |

Recomendaciones para el cambio

|  |
| --- |
| *Utilice este espacio para anotar las recomendaciones y las ideas para fortalecer las reglamentaciones y prácticas en esta área.* |

Fuentes y lecturas adicionales

* Inter-Parliamentary Union (IPU) and Office of the United Nations High Commissioner for Human Rights (OHCHR), [*Human Rights:*](https://www.ohchr.org/en/publications/special-issue-publications/human-rights-handbook-parliamentarians-revised-edition) [*Handbook for Parliamentarians No. 26*](https://www.ipu.org/resources/publications/handbooks/2016-07/human-rights-handbook-parliamentarians), revised edition (2016).
* United Nations, [*Universal Declaration of Human Rights*](https://www.un.org/en/about-us/universal-declaration-of-human-rights) (1948).
* United Nations, [*International Covenant on Civil and Political Rights*](https://www.ohchr.org/en/instruments-mechanisms/instruments/international-covenant-civil-and-political-rights)(1966).
* United Nations, [*Belgrade principles on the relationship between national human rights institutions and parliaments*](https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/HRBodies/HRCouncil/RegularSession/Session20/A-HRC-20-9_en.pdf) (2012).
* United Nations, [*Contribution of parliaments to the work of the Human Rights Council and its universal periodic review*](https://www.ipu.org/file/5054/download)(2018).

Dimensión 5.1.2: Evaluaciones de impacto

|  |
| --- |
| Esta dimensión es parte de:   * Indicador 5.1: Elaboración de leyes, supervisión y diseño presupuestario inclusivos * Meta 5: Parlamentos inclusivos |

Acerca de esta dimensión

Esta dimensión refiere a las prácticas del Parlamento relacionadas con las evaluaciones de impacto, que son procesos para identificar futuras consecuencias de una acción actual o propuesta. Las evaluaciones de impacto son un elemento importante a la hora de tener un proceso legislative basado en evidencia, al proveer un análisis crítico y sistemático de los efectos positivos y negativos de las distintas propuestas de ley.

Las evaluaciones de impacto pueden ser amplias e identificar las consecuencias de una ley o política desde una perspectiva económica, social, ambiental, climática u otras, o bien pueden ser específicas y centrarse en el impacto en grupos puntuales como las mujeres, los jóvenes, las personas con discapacidades y grupos vulnerables y marginados.

El Parlamento puede ordenar al Ejecutivo que acompañe las propuestas de leyes con evaluaciones del impacto de las mismas. Algunos parlamentos también realizan o encargan sus propias evaluaciones de impacto. Los hallazgos de estas evaluaciones de impacto deben estar disponibles públicamente y ser considerados por el Parlamento durante el proceso legislativo.

Dado que las evaluaciones de impacto requieren una expertise que generalmente no forma parte de la formación legal, suelen ser realizadas por personal administrativo, organismos asesores parlamentarios o expertos externos. En cualquier caso, las evaluaciones de impacto deben ser un proceso inclusivo y transparente.

Objetivo al que se aspira

|  |
| --- |
| *Basado en un análisis comparativo mundial, un objetivo al que aspiran los parlamentos en el ámbito de las “evaluaciones de impacto” es el siguiente:*  Las evaluaciones de impacto sobre los efectos positivos y negativos de las propuestas de leyes sobre diferentes grupos sociales son parte establecida del proceso legislativo.  El Parlamento cuenta con la expertise necesaria, ya sea entre el personal parlamentario, los organismos asesores o expertos externos, para analizar los informes de evaluaciones de impacto o para llevar a cabo o encargar sus propias evaluaciones de impacto.  Los hallazgos e informes de las evaluaciones de impacto, ya sean realizadas por el Parlamento o por el Ejecutivo, se ponen a disposición de los legisladores y del público en general. |

Evaluación

Esta dimensión es evaluada en función de varios criterios, cada uno de los cuales debe evaluarse por separado. Para cada criterio, seleccione uno de los seis grados descriptivos (Inexistente, Rudimentario, Básico, Bueno, Muy bueno y Excelente) que mejor refleje la situación en su parlamento, y proporcione detalles de la evidencia en la que está basada esta evaluación.

La evidencia para la evaluación de esta dimensión podría incluir lo siguiente:

* Guías o directrices parlamentarias para las evaluaciones de impacto
* Hallazgos e informes de las evaluaciones de impacto
* Cantidad de ejercicios de evaluaciones de impacto llevadas a cabo por el Parlamento durante el año
* Ejemplos de proyectos de ley o políticas propuestas que hayan sido modificadas producto de los resultados de evaluaciones de impacto
* Detalles de una unidad especial o personal responsable de llevar a cabo evaluaciones de impacto
* Informes de evaluaciones de impacto publicados en el sitio web parlamentario

Cuando corresponda, proporcione comentarios adicionales o ejemplos que respalden la evaluación.

#### Criterio de evaluación 1: Uso de evaluaciones de impacto

Las evaluaciones de impacto sobre los efectos positivos y negativos de las propuestas de leyes sobre diferentes grupos sociales son parte establecida del proceso legislativo.

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Inexistente | Rudimentario | Básico | Bueno | Muy bueno | Excelente |
| Evidencia para este criterio de evaluación: | | | | | |

#### Criterio de evaluación 2: Expertise

El Parlamento cuenta con la expertise o experiencia necesaria, ya sea entre el personal parlamentario, organismos asesores o expertos externos, para analizar los informes de evaluaciones de impacto o para llevar a cabo o encargar sus propias evaluaciones de impacto.

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Inexistente | Rudimentario | Básico | Bueno | Muy bueno | Excelente |
| Evidencia para este criterio de evaluación: | | | | | |

#### Criterio de evaluación 3: Publicación

Los hallazgos e informes de las evaluaciones de impacto, ya sean realizadas por el Parlamento o por el Ejecutivo, se ponen a disposición de los legisladores y del público en general.

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Inexistente | Rudimentario | Básico | Bueno | Muy bueno | Excelente |
| Evidencia para este criterio de evaluación: | | | | | |

#### Criterio de evaluación 4: Práctica

En la práctica, el Parlamento analiza rutinariamente las evaluaciones de impacto provistas por el Ejecutivo, lleva a cabo o encarga sus propias evaluaciones de impacto, y usa los distintos hallazgos e informes derivados como insumo para orientar su propio trabajo.

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Inexistente | Rudimentario | Básico | Bueno | Muy bueno | Excelente |
| Evidencia para este criterio de evaluación: | | | | | |

Recomendaciones para el cambio

|  |
| --- |
| *Utilice este espacio para anotar las recomendaciones y las ideas para fortalecer las reglamentaciones y prácticas en esta área.* |

Sources and further reading

* Patricia Popelier, [*A legal perspective on Regulatory Impact Assessments*](https://www.eca.europa.eu/sites/regulatory-impact-analysis-conference/EN/Documents/Artcicle%20Popelier.pdf) (2017).
* Irish Vocational Education Association (IVEA) and The Equality Authority, [*Guidelines for conducting equality impact assessments on IVEA and VEC plans, policies and programmes*](https://www.ihrec.ie/app/uploads/download/pdf/guidelines_for_conducting_equality_impact_assessments_on_ivea_and_vec_plans_policies_and_programmes.pdf) (2007).

Dimensión 5.1.3: Integración de la perspectiva de género

|  |
| --- |
| Esta dimensión es parte de:   * Indicador 5.1: Elaboración de leyes, supervisión y diseño presupuestario inclusivos * Meta 5: Parlamentos inclusivos |

Acerca de esta dimensión

Esta dimensión refiere a los mecanismos por los cuales se integran las preocupaciones de género a lo largo de los procesos y productos parlamentarios, con el propósito de alcanzar la igualdad de género y prevenir la discriminación por motivos de género.

Los legisladores tienen el deber y el poder para garantizar que el marco legal nacional sea coherente con los acuerdos internacionales en materia de igualdad de género, en particular la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW por su sigla en inglés). También tienen la responsabilidad de lograr la rendición de cuentas del Ejecutivo en cuanto a los avances logrados en la integración de la perspectiva de género en todas las áreas de política pública. Todos los legisladores –hombres y mujeres—debieran tener el entendimiento, las habilidades e información necesaria como para utilizar eficazmente los mecanismos parlamentarios para abordar los asuntos relacionados con la igualdad de género.

Muchos parlamentos han establecido comisiones de igualdad de género u otros órganos dedicados a revisar legislación desde la perspectiva de género. No obstante, la integración de la perspectiva de género implica que las responsabilidades se comparten entre todas las comisiones parlamentarias, así como en los grupos inter-partidarios. Otros mecanismos para lograr la integración de la perspectiva de género incluyen los grupos de mujeres parlamentarias, las redes de líderes parlamentarios, auditorías internas de género y unidades de investigación especializadas.

Un Parlamento sensible al género adopta un enfoque estratégico para abordar la cuestión de la integración de la perspectiva de género, y cuenta con una fuerte capacidad institucional como para incorporar la perspectiva de género en su trabajo. El Parlamento debiera aspirar a prevenir la discriminación por temas de género en todas sus formas, incluyendo la discriminación por orientación sexual e identidad o expresión de género.

Para lograr estos objetivos, el Parlamento necesita vinculaciones institucionales con una amplia gama de sectores, incluyendo las organizaciones de la sociedad civil, el sector privado y la academia, y tener un enfoque basado en evidencia, que incluya el uso sistemático de estadísticas de género y datos desagregados por sexo. Cada vez más se utiliza lenguaje sensible al género como estándar en la elaboración de leyes y otras prácticas parlamentarias.

Objetivo al que se aspira

|  |
| --- |
| *Basado en un análisis comparativo mundial, un objetivo al que aspiran los parlamentos en el ámbito de la “integración de la perspectiva de género” es el siguiente:*  Se manifiesta públicamente un compromiso con la integración de la perspectiva de género en las normas parlamentarias, documentos de planificación estratégica y prácticas. El Parlamento monitorea regularmente e informa sobre su desempeño en la materia.  El Parlamento ha establecido una comisión de igualdad de género u otro órgano especializado con el mandato de examinar legislación y supervisar al Ejecutivo desde una perspectiva de género. Existen mecanismos para apoyar la integración de la perspectiva de género en el trabajo de todas las comisiones parlamentarias.  Grupos nacionales de mujeres, defensores de los derechos de género, organizaciones de la sociedad civil, el sector privado, la academia y otras fuentes externas con experiencia en el tema son consultados regularmente en el marco del trabajo parlamentario y de las comisiones.  El Parlamento participa en la preparación y presentación de informes nacionales ante organismos internacionales, incluido el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (el comité CEDAW), y realiza debates sobre las recomendaciones que resultan de los mismos.  Todos los legisladores pueden capacitarse sobre cuestiones de género. El personal/asesores de investigación y de las comisiones parlamentarias tienen la capacidad de brindar análisis expertos e informes sobre cuestiones de género, incluyendo estadísticas y datos desglosados por sexo. |

Evaluación

Esta dimensión es evaluada en función de varios criterios, cada uno de los cuales debe evaluarse por separado. Para cada criterio, seleccione uno de los seis grados descriptivos (Inexistente, Rudimentario, Básico, Bueno, Muy bueno y Excelente) que mejor refleje la situación en su parlamento, y proporcione detalles de la evidencia en la que está basada esta evaluación.

La evidencia para la evaluación de esta dimensión podría incluir lo siguiente:

* Plan estratégico parlamentario, plan de igualdad de género, auditorías de género y/o demás planes o documentos de política pública.
* Disposiciones del reglamento parlamentario sobre integración de la perspectiva de género.
* Términos de referencia, estatutos u otros documentos que establecen una comisión de igualdad de género, grupos de mujeres u otro cuerpo dedicado al tema de la integración de la perspectiva de género.
* Materiales de capacitación para legisladores y personal sobre igualdad de género
* Documentos o informes de investigaciones parlamentarias sobre cuestiones relacionadas con asuntos de género.
* Leyes relacionadas con la igualdad de género aprobadas por el Parlamento en los últimos cinco años o más.
* Informes al comité CEDAW y otros cuerpos que demuestran la examinación parlamentaria y aportes en el tema.
* Kits de herramientas y/o listados de verificación para el análisis con perspectiva de género de legislación

Cuando corresponda, proporcione comentarios adicionales o ejemplos que respalden la evaluación.

#### Criterio de evaluación 1: Compromiso con la integración de la perspectiva de género

Se expresa públicamente un compromiso con la integración de la perspectiva de género en las normas parlamentarias, documentos de planificación estratégica y prácticas. El Parlamento monitorea regularmente e informa sobre su desempeño en la materia.

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Inexistente | Rudimentario | Básico | Bueno | Muy bueno | Excelente |
| Evidencia para este criterio de evaluación: | | | | | |

#### Criterio de evaluación 2: Proceso legislativo y supervisión

El Parlamento ha establecido una comisión de igualdad de género u otro órgano especializado con el mandato de examinar legislación y supervisar al Ejecutivo desde una perspectiva de género. Existen mecanismos para apoyar la integración de la perspectiva de género en el trabajo de todas las comisiones parlamentarias.

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Inexistente | Rudimentario | Básico | Bueno | Muy bueno | Excelente |
| Evidencia para este criterio de evaluación: | | | | | |

#### Criterio de evaluación 3: Consulta

Grupos nacionales de mujeres, defensores de los derechos de género, organizaciones de la sociedad civil, el sector privado, la academia y otras fuentes externas con experiencia en el tema son consultados regularmente en el marco del trabajo parlamentario y de las comisiones.

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Inexistente | Rudimentario | Básico | Bueno | Muy bueno | Excelente |
| Evidencia para este criterio de evaluación: | | | | | |

#### Criterio de evaluación 4: Comité CEDAW

El Parlamento participa en la preparación y presentación de informes nacionales ante organismos internacionales, incluido el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (el comité CEDAW) y realiza debates sobre las recomendaciones que resultan de los mismos.

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Inexistente | Rudimentario | Básico | Bueno | Muy bueno | Excelente |
| Evidencia para este criterio de evaluación: | | | | | |

#### Criterio de evaluación 5: Recursos

Todos los legisladores pueden capacitarse sobre cuestiones de género. El personal/asesores de investigación y de las comisiones parlamentarias tienen la capacidad de brindar análisis expertos e informes sobre cuestiones de género, incluyendo estadísticas y datos desglosados por sexo.

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Inexistente | Rudimentario | Básico | Bueno | Muy bueno | Excelente |
| Evidencia para este criterio de evaluación: | | | | | |

Recomendaciones para el cambio

|  |
| --- |
| *Utilice este espacio para anotar las recomendaciones y las ideas para fortalecer las reglamentaciones y prácticas en esta área.* |

Fuentes y lecturas adicionales

* Inter-Parliamentary Union (IPU), [*Gender-Sensitive Parliaments: A Global Review of Good Practice*](http://archive.ipu.org/pdf/publications/gsp11-e.pdf), (2011).
* IPU, [*Evaluating the gender-sensitivity of parliaments*](https://www.ipu.org/resources/publications/toolkits/2016-11/evaluating-gender-sensitivity-parliaments-self-assessment-toolkit)*: A self-assessment toolkit* (2016).
* Organization for Security and Co-operation in Europe (OSCE), [*Making Laws Work for Women and Men: A Practical Guide to Gender-Sensitive Legislation*](https://www.osce.org/odihr/327836)(2017).
* United Nations Development Programme (UNDP) and Parliament of the Republic of Fiji, [*Scrutinising Legislation from a Gender Perspective*](http://www.parliament.gov.fj/newitems/GENDERTOOLKIT_A5_FINAL.pdf)*: A Practical Toolkit* (2017).

Dimensión 5.1.4: Presupuesto con perspectiva de género

|  |
| --- |
| Esta dimensión es parte de:   * Indicador 5.1: Elaboración de leyes, supervisión y diseño presupuestario inclusivos * Meta 5: Parlamentos inclusivos |

Acerca de esta dimensión

Esta dimensión refiere al diseño presupuestario con enfoque de género, que implica la integración de perspectiva de género en lo que hace a la aprobación y supervisión del presupuesto nacional por parte del Parlamento.

El diseño presupuestario con enfoque de género es una práctica adoptada por muchos parlamentos en todo el mundo, que permite comprender cómo y hasta qué punto una determinada política pública afecta a hombres y mujeres. En muchos países, el Ejecutivo incluye este tipo de análisis en el proyecto de presupuesto nacional en la forma de un informe presupuestario de género. De esta forma, el Parlamento puede indagar sobre las prioridades presupuestarias y examinar en qué medida el Ejecutivo se encuentra aplicando políticas que promuevan la igualdad de género, y puede así influir en la formulación de políticas públicas desde el principio, en su fase de planificación.

Muchos parlamentos tienen uno o varios órganos dedicados responsables de apoyar y supervisar el diseño presupuestario con perspectiva de género en todo el Parlamento, como las comisiones o subcomisiones parlamentarias, grupos de trabajo o redes. Las respectivas comisiones pueden también llevar adelante sus propias revisiones sectoriales del presupuesto con enfoque de género.

El grado en el que los parlamentos pueden adoptar prácticas presupuestarias con enfoque de género depende de muchos factores contextuales, como el marco legal, el mandato del Parlamento con respecto al proceso presupuestario, y el tiempo, recursos y capacidades disponibles.

Objetivo al que se aspira

|  |
| --- |
| *Basado en un análisis comparativo mundial, un objetivo al que aspiran los parlamentos en el ámbito de “presupuesto con perspectiva con género” es el siguiente:*  El marco legal requiere que el Ejecutivo produzca un informe presupuestario de género que acompañe al proyecto de presupuesto nacional.  El Parlamento tiene uno o varios órganos dedicados responsables de apoyar el diseño presupuestario con perspectiva de género, los cuales establecieron procedimientos y facultades para obtener información suplementaria por parte del Ejecutivo.  El Parlamento tiene la suficiente capacidad de investigación y análisis como para sostener un diseño presupuestario con perspectiva de género. Los legisladores tienen acceso a capacitaciones y entrenamiento en la materia y a información necesaria para apuntalar su trabajo. |

Evaluación

Esta dimensión es evaluada en función de varios criterios, cada uno de los cuales debe evaluarse por separado. Para cada criterio, seleccione uno de los seis grados descriptivos (Inexistente, Rudimentario, Básico, Bueno, Muy bueno y Excelente) que mejor refleje la situación en su parlamento, y proporcione detalles de la evidencia en la que está basada esta evaluación.

La evidencia para la evaluación de esta dimensión podría incluir lo siguiente:

* Disposiciones reglamentarias del Parlamento que establecen órganos de apoyo al diseño presupuestario con perspectiva de género, como comisiones o subcomisiones de igualdad de género.
* Disposiciones reglamentarias del Parlamento que brindan oportunidades al público en general y otros grupos u organizaciones para involucrarse en el proceso presupuestario.
* Términos de referencia de comisiones o subcomisiones parlamentarias que indiquen sus responsabilidades en el diseño presupuestario con perspectiva de género
* Datos desglosados por sexo provistos por la administración parlamentaria y/o institutos nacionales de estadísticas
* Detalles sobre las capacitaciones provistas a los legisladores sobre el diseño presupuestario con perspectiva de género, incluyendo materiales de capacitación o informes de la administración parlamentaria o fuentes externas calificadas.
* Registros formales de procedimientos operativos habituales para el proceso del diseño presupuestario con perspectiva de género en el Parlamento.

Cuando corresponda, proporcione comentarios adicionales o ejemplos que respalden la evaluación.

#### Criterio de evaluación 1: Informe presupuestario de género

El marco legal requiere que el Ejecutivo produzca un informe presupuestario de género que acompañe al proyecto de presupuesto nacional.

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Inexistente | Rudimentario | Básico | Bueno | Muy bueno | Excelente |
| Evidencia para este criterio de evaluación: | | | | | |

#### Criterio de evaluación 2: Organismo dedicado

El Parlamento tiene uno o varios órganos dedicados responsables de apoyar el diseño presupuestario con perspectiva de género, los cuales establecieron procedimientos y facultades para obtener información suplementaria por parte del Ejecutivo.

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Inexistente | Rudimentario | Básico | Bueno | Muy bueno | Excelente |
| Evidencia para este criterio de evaluación: | | | | | |

#### Criterio de evaluación 3: Recursos

El Parlamento tiene la suficiente capacidad de investigación y análisis como para sostener un diseño presupuestario con perspectiva de género. Los legisladores tienen acceso a capacitaciones y entrenamiento en la materia y a información necesaria para apuntalar su trabajo.

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Inexistente | Rudimentario | Básico | Bueno | Muy bueno | Excelente |
| Evidencia para este criterio de evaluación: | | | | | |

Recomendaciones para el cambio

|  |
| --- |
| *Utilice este espacio para anotar las recomendaciones y las ideas para fortalecer las reglamentaciones y prácticas en esta área.* |

Fuentes y lecturas adicionales

* Elisabete Azevedo-Harman and Ricardo Godinho Gomes, [*Post-Legislative Scrutiny of the Law against Gender-Based Violence: The Successful Story of the Cabo Verde Parliament*](https://heinonline.org/HOL/LandingPage?handle=hein.journals/ejlr21&div=20&id=&page=) (2019).
* Deutsche Gesellschaft für Technische Zusammenarbeit (GTZ), [*Manual for Training on Gender Responsive Budgeting*](https://www.ndi.org/sites/default/files/Manual%20for%20Training%20on%20Gender%20Responsive%20Budgeting.pdf) (2006).
* International Monetary Fund (IMF), [*Europe: A Survey of Gender Budgeting Efforts*](https://www.imf.org/en/Publications/WP/Issues/2016/12/31/Europe-A-Survey-of-Gender-Budgeting-Efforts-44148) (2016).
* Inter-Parliamentary Union (IPU) and others, [*Parliament, the Budget and Gender: Handbook for Parliamentarians No. 6*](http://archive.ipu.org/PDF/publications/budget_en.pdf) (2004).
* Organisation for Economic Co-operation and Development (OECD), [*Gender Budgeting in OECD countries*](https://www.oecd.org/gender/Gender-Budgeting-in-OECD-countries.pdf) (2017).
* UN Women, [*Gender-Responsive Budgeting:*](https://eca.unwomen.org/sites/default/files/Field%20Office%20ECA/Attachments/Publications/Country/Ukraine/EN%20manual%20GRB%20AnalysisPRINT-100.pdf) [*Analysis of Budget Programmes from Gender Perspective*](https://www2.unwomen.org/-/media/field%20office%20eca/attachments/publications/country/ukraine/en%20manual%20grb%20analysisprint-100.pdf?la=en&vs=228) (2016).

Dimensión 5.1.5: Inclusión de la juventud

|  |
| --- |
| Esta dimensión es parte de:   * Indicador 5.1: Elaboración de leyes, supervisión y diseño presupuestario inclusivos * Meta 5: Parlamentos inclusivos |

Acerca de esta dimensión

Esta dimensión refiere a la inclusión de los jóvenes y las cuestiones relacionadas con la juventud en los procesos políticos formales e informales del Parlamento.

El Parlamento puede desempeñar un rol importante en el desarrollo de políticas sensibles a la juventud y a la promoción de la inclusión de los jóvenes logrando involucrarlos en su trabajo, apoyando y asociándose con organizaciones juveniles, y creando programas educativos y de empoderamiento para jóvenes. Algunos parlamentos cuentan con un cuerpo parlamentario especializado en asuntos de la juventud. Es especialmente importante que el Parlamento incluya a jóvenes de grupos vulnerables de la sociedad.

Algunos ejemplos de actividades educativas y de participación de los jóvenes pueden ser las siguientes:

* Establecer programas de educación cívica, posiblemente en colaboración con escuelas y universidades.
* Invitar a jóvenes a visitar el Parlamento.
* Ofrecer programas especialmente diseñados para niños y jóvenes.
* Establecer programas de pasantías o prácticas para estudiantes en el Parlamento
* Fomentar la interacción de los legisladores con los jóvenes a través de distintos canals, incluyendo en línea.
* Apoyar a los parlamentos juveniles
* Organizar foros juveniles

La participación de los jóvenes en actividades parlamentarias, particularmente en aquellas que afecten específicamente a dicho grupo etario, deben promoverse mediante el uso de herramientas y canales digitales o de otro tipo adaptadas a los jóvenes. El contenido de los procedimientos, debates y decisiones sobre cuestiones que los afecten debieran ser comunicados en una forma accessible para jóvenes de ambos sexos.

Ver también *Dimensión 7.2.3: Representación de la juventud* y *7.3.3: Equidad de género y de edad en los cuerpos parlamentarios*

Objetivo al que se aspira

|  |
| --- |
| *Basado en un análisis comparativo mundial, un objetivo al que aspiran los parlamentos en el ámbito de la “inclusión de la juventud” es el siguiente:*  El Parlamento consulta regularmente a organizaciones juveniles con vistas a desarrollar mecanismos eficaces para incluir a los jóvenes en los procesos políticos formales e informales.  El Parlamento da oportunidades significativas a los jóvenes para participar e involucrarse en aspectos fundamentales del trabajo parlamentario, incluyendo el trabajo en comisiones. Estas formas de participación son sustantivas e influyen en el proceso parlamentario de toma de decisiones.  El Parlamento ha desarrollado programas diversos, significativos y adaptados a los jóvenes para lograr su inclusión y educación, incluyendo programas desarrollados en conjunto con escuelas, universidades y organizaciones juveniles.  El Parlamento recopila datos y aportes de los participantes sobre sus programas educativos y de inclusión de los jóvenes con el fin de lograr su mejora continua. |

Evaluación

Esta dimensión es evaluada en función de varios criterios, cada uno de los cuales debe evaluarse por separado. Para cada criterio, seleccione uno de los seis grados descriptivos (Inexistente, Rudimentario, Básico, Bueno, Muy bueno y Excelente) que mejor refleje la situación en su parlamento, y proporcione detalles de la evidencia en la que está basada esta evaluación.

La evidencia para la evaluación de esta dimensión podría incluir lo siguiente:

* Estrategias, planes de acción, programas u otros documentos del Parlamento que involucren o aborden el tema de la inclusión y educación de los jóvenes
* Actas de reuniones e informes que describan la participación e involucramiento juveniles
* Retroalimentación brindada a los participantes de los programas juveniles en cuestión
* Herramientas digitales y de otro tipo adaptadas para jóvenes
* Documentos de seguimiento y evaluación sobre inclusión juvenil y educación

Cuando corresponda, proporcione comentarios adicionales o ejemplos que respalden la evaluación.

#### Criterio de evaluación 1: Consulta

El Parlamento consulta regularmente a organizaciones juveniles con vistas a desarrollar mecanismos eficaces para incluir a los jóvenes en los procesos políticos formales e informales.

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Inexistente | Rudimentario | Básico | Bueno | Muy bueno | Excelente |
| Evidencia para este criterio de evaluación: | | | | | |

#### Criterio de evaluación 2: Oportunidades de participación juvenil

El Parlamento da oportunidades significativas a los jóvenes para participar e involucrarse en aspectos fundamentales del trabajo parlamentario, incluyendo el trabajo en comisiones. Estas formas de participación son sustantivas e influyen en el proceso parlamentario de toma de decisiones.

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Inexistente | Rudimentario | Básico | Bueno | Muy bueno | Excelente |
| Evidencia para este criterio de evaluación: | | | | | |

#### Criterio de evaluación 3: Inclusión de la juventud y programas educativos

El Parlamento ha desarrollado programas diversos, significativos y adaptados a los jóvenes para lograr su inclusión y educación, incluyendo programas desarrollados en conjunto con escuelas, universidades y organizaciones juveniles.

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Inexistente | Rudimentario | Básico | Bueno | Muy bueno | Excelente |
| Evidencia para este criterio de evaluación: | | | | | |

#### Criterio de evaluación 4: Mejora continua

El Parlamento recopila datos y aportes de los participantes sobre sus programas educativos y de inclusión de los jóvenes con el fin de lograr su mejora continua.

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Inexistente | Rudimentario | Básico | Bueno | Muy bueno | Excelente |
| Evidencia para este criterio de evaluación: | | | | | |

Recomendaciones para el cambio

|  |
| --- |
| *Utilice este espacio para anotar las recomendaciones y las ideas para fortalecer las reglamentaciones y prácticas en esta área.* |

Fuentes y lecturas adicionales

* Inter-Parliamentary Union (IPU), [*Youth participation in the democratic process*](http://archive.ipu.org/conf-e/122/Res-3.htm), resolution adopted by consensus by the 122nd IPU Assembly (2010).
* IPU, [*Handbook on Child Participation in Parliament*](https://www.ipu.org/resources/publications/handbooks/2016-07/handbook-child-participation-in-parliament) (2011).
* IPU, [*Conference Report: Stepping up youth participation in politics and parliaments: From words to action*](https://www.ipu.org/file/11260/download) (2021).
* IPU, [*Youth participation in national* parliaments](https://www.ipu.org/youth2021) (2021).